



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2014

Original: español/inglés

13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Doha, 12 a 19 de abril de 2015

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en San José del 19 al 21 de febrero de 2014

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Conclusiones y recomendaciones	3
A. Temas sustantivos y seminarios	3
B. Otros asuntos	17
III. Asistencia y organización de los trabajos	18
A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión	18
B. Asistencia	19
C. Apertura de la Reunión	19
D. Elección de la Mesa	21
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos	22
IV. Aprobación del informe y clausura de la Reunión	23
Anexo	
I. Lista de documentos	24



I. Introducción

1. En su resolución 56/119, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, la Asamblea General decidió que cada congreso fuera precedido de reuniones preparatorias regionales y también decidió denominarlos congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.

2. El Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que se reunió en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006, subrayó la importancia de las reuniones regionales preparatorias como instrumento fundamental para la preparación de los congresos y como forma de incorporar las preocupaciones y perspectivas regionales en esos preparativos. El Grupo observó que, a pesar de la globalización y del carácter cada vez más transfronterizo de la delincuencia, las distintas regiones del mundo seguían teniendo preocupaciones diferentes que querían que se reflejaran adecuadamente en la consideración de los distintos temas en los congresos (E/CN.15/2007/6, párr. 23).

3. En su resolución 67/184, la Asamblea General solicitó al Secretario General que facilitara la organización de las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y que, conforme a la práctica establecida y en consulta con los Estados Miembros, proporcionara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el 13º Congreso propiamente dicho. La Asamblea alentó a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperaran con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 13º Congreso.

4. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparase con tiempo suficiente una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y para el 13º Congreso, e invitó a los Estados Miembros a que participaran activamente en esa labor. En su 22º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó un proyecto de guía para las deliberaciones. En su resolución 68/185, la Asamblea tomó nota con aprecio del proyecto de guía para las deliberaciones y solicitó al Secretario General que diera forma definitiva a la guía para las deliberaciones, teniendo presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las observaciones y comentarios adicionales de los Estados Miembros, con tiempo suficiente para que las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso pudieran celebrarse lo antes posible en 2014. La versión definitiva de la guía para las deliberaciones (A/CONF.222/PM.1) se publicó en julio de 2013.

5. También en su resolución 67/184, la Asamblea General alentó a los gobiernos a que emprendieran los preparativos del 13º Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando procediera, creando comités preparatorios nacionales. La Asamblea instó a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los

seminarios del 13° Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que sirvieran de base de los proyectos de recomendaciones y de conclusiones que se someterían al examen del Congreso. En su resolución 68/185, la Asamblea instó a los gobiernos a que invitaran a sus representantes a que lo hicieran y a que participaran activamente en las reuniones preparatorias regionales, cuando procediera.

II. Conclusiones y recomendaciones

6. La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal convino en que las recomendaciones orientadas a la acción presentadas más adelante, que reflejaban las perspectivas de América Latina y el Caribe, debían tenerse en cuenta cuando se preparase el proyecto de declaración para presentar al Congreso.

A. Temas sustantivos y seminarios

1. Tema 3 del programa provisional del Congreso: éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y para apoyar el desarrollo sostenible

7. La Reunión afirmó que las deliberaciones del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal debían orientarse conforme a lo acordado en el marco del 12° Congreso en lo que se refería a la necesidad de respetar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en la prevención del delito y la administración de justicia, y el acceso a la justicia, incluida la justicia penal.

8. Además, reafirmó su convicción de que el desarrollo sostenible y el estado de derecho se reforzaban mutuamente, como se había plasmado en el párrafo 7 de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

9. Asimismo recordó la influencia positiva y recíproca existente entre el desarrollo económico y social sostenible a largo plazo y el establecimiento de un sistema de justicia penal eficiente, efectivo y humano que funcionara correctamente, tal como se señalaba en la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, aprobada en el 12° Congreso.

10. En ese sentido, recalcó que la promoción del desarrollo, la lucha contra la pobreza y la desigualdad social, y las políticas sociales públicas en ámbitos como la educación y la salud, conjuntamente con la participación social, eran indispensables para la prevención del delito y el fortalecimiento de la seguridad y del estado de derecho.

11. La Reunión recordó que los programas de prevención del delito estaban sólidamente implantados en la mayoría de los países y se habían centrado en las personas, las comunidades y las interrelaciones con diversos resultados. A ese respecto, destacó la importancia de seguir promoviendo el uso de instrumentos de evaluación y nuevas metodologías para medir la eficacia, desde el punto de vista

tanto cualitativo como cuantitativo, de los programas de prevención del delito a nivel nacional y alentar su aplicación a nivel regional.

12. Por otra parte, recomendó que se hicieran todos los esfuerzos posibles por prevenir los conflictos violentos, incluso mediante actividades de mediación y programas de solución de conflictos y justicia restaurativa, en un espíritu de solidaridad y comprensión mutua.

13. Además, recomendó que se prestara más atención al papel que podían desempeñar la educación y la orientación, en todos los niveles de enseñanza, para inculcar valores compartidos en relación con la importancia del estado de derecho y la protección de los derechos humanos y contribuir a la prevención del delito.

14. La Reunión instó a los países de la región a que en los planes nacionales sobre cuestiones de género y adelanto de la mujer incluyeran medidas para facilitar el acceso de la mujer a la justicia penal.

15. Asimismo reconoció la necesidad de que los Estados Miembros integraran las cuestiones que afectaban a los niños en su labor general relativa al estado de derecho, prestaran especial atención a la cuestión de la justicia de menores y tuvieran en cuenta las normas y reglas aplicables de las Naciones Unidas sobre el tratamiento de los niños de quienes se alegara que hubieran infringido las leyes penales o a quienes se acusara o declarara culpables de haber infringido esas leyes, en particular los niños privados de libertad, y de los niños víctimas y testigos de delitos, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el género, las circunstancias sociales y las necesidades de desarrollo de esos niños. También recomendó que los Estados Miembros formularan y aplicaran una política exhaustiva en materia de justicia de menores y que asignaran recursos suficientes para esos fines.

16. La Reunión destacó que la coordinación interinstitucional era un factor decisivo para la eficiencia y eficacia de las políticas en materia de ejecución de la ley y justicia penal.

17. Además, reconoció la importancia de fortalecer la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para afrontar las nuevas formas de delincuencia y *modus operandi* de los grupos delictivos y destacó la necesidad de mejorar las respuestas de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y de la justicia penal ante las situaciones que se les planteaban en ese contexto.

18. La Reunión señaló la necesidad de fortalecer las instituciones de seguridad pública, de justicia penal y penitenciarias y de apoyar la capacitación de todos los funcionarios de dichas instituciones a fin de garantizar el carácter científico de las investigaciones, el enjuiciamiento y la debida atención de procesados y condenados, evitando la impunidad y garantizando el respeto de los derechos humanos de los involucrados.

19. La Reunión subrayó la importancia de unos programas nacionales amplios e inclusivos de aplicación de las políticas de prevención del delito y justicia penal, que abarcaran no solo los aspectos relativos a la seguridad, la justicia y el mantenimiento del estado de derecho, sino también los relacionados con la promoción de la paz social y la inclusión social.

20. La Reunión reconoció que la prevención era un instrumento principal en las estrategias para luchar contra la delincuencia y para reducir la desigualdad social, el

hambre y la pobreza, especialmente en los grupos de población más vulnerables. Recomendó que, al formular y aplicar políticas y estrategias nacionales amplias en materia de prevención del delito y justicia penal, los Estados de la región consideraran la posibilidad de revisar o reformar los mecanismos de justicia alternativos y tuvieran en cuenta la función que desempeñaban esos mecanismos para facilitar el acceso de las personas a la justicia y la reparación. Además, subrayó la necesidad de asignar recursos financieros suficientes a fin de poder aplicar eficazmente los programas, políticas y estrategias de prevención del delito y justicia penal, incluso en el ámbito penitenciario y de la reinserción.

21. La Reunión recomendó que en todos los tribunales penales se estableciera un sistema computarizado que hiciera posible que las partes involucradas en procesos penales siguieran todas las etapas de su proceso y buscaran protección de sus derechos humanos.

22. Por otra parte, señaló que la publicidad injustificada de las causas criminales en la fase previa al juicio podía tener efectos perjudiciales para la privacidad del acusado y la protección de sus derechos humanos fundamentales (por ejemplo, la presunción de inocencia), así como para la protección de los menores involucrados en procesos penales.

23. La Reunión recomendó que el enfoque integral de la prevención del delito y la justicia penal incluyera a los poderes judiciales de cada país en la elaboración de políticas, estrategias y programas de prevención del delito, sobre todo cuando se tratara de personas menores de edad en conflicto con la ley, mujeres víctimas de delitos y personas en situación de vulnerabilidad.

24. Recomendó también que se promoviera la formulación de políticas de Estado que fueran integrales en tanto se refirieran a la reducción y prevención del delito, la prevención de la violencia, la rehabilitación y reinserción social y la atención a las víctimas de la violencia. Para esta construcción de política de Estado, la Reunión recomendó promover procesos de participación ciudadana y comunitaria para alcanzar acuerdos de largo plazo con actores políticos, sociales y de los tres poderes del Estado.

25. La Reunión recomendó que los Estados ofrecieran a los jóvenes nuevas oportunidades, tanto en el campo educativo, formal e informal, como en relación con el buen uso del tiempo libre, con iniciativas en torno al deporte, la cultura, el arte y la recreación necesarias para poder integrar e incluir de la mejor manera a los jóvenes en las sociedades, y que impulsaran técnicas de mediación y resolución pacífica de conflictos para la promoción de una cultura de paz, de manera que las personas aprendieran a enfrentar y resolver sus problemas mediante la comunicación y el diálogo, evitando así posibles situaciones que pudieran derivar en violencia, sobre todo en espacios comunales.

26. La Reunión invitó a los Estados a que destinaran recursos suficientes para asegurar los procesos de dignificación, formación y profesionalización del personal penitenciario en general, orientando todo conforme a las perspectivas del más amplio respeto a los derechos humanos y de género, respetando toda resolución vinculada a esos ámbitos.

27. La Reunión recomendó lo siguiente:

a) establecer un sistema de justicia para adolescentes especializado dentro del sistema de justicia ordinario en lo referente a las investigaciones, los procesos judiciales y la ejecución de sanciones;

b) establecer un sistema de remisión a otros servicios y de mecanismos alternativos de desjudicialización;

c) utilizar la privación de libertad de personas menores de edad únicamente como último recurso y por el menor tiempo posible, tanto en cuanto a la prisión preventiva como en cuanto a las sanciones o medidas privativas de libertad;

d) hacer que los procesos en que estuvieran involucrados adolescentes se caracterizaran por respuestas alternativas, la celeridad, la confidencialidad y la privacidad y fueran de carácter acusatorio y predominantemente orales;

e) hacer que la finalidad de las sanciones impuestas a personas adolescentes y su ejecución fuera socioeducativa;

f) exhortar a los Estados a que cumplieran las normas internacionales en materia de derechos humanos de las personas menores de edad, especialmente las que hubieran entrado en conflicto con la ley:

28. La Reunión recomendó fortalecer los sistemas estadísticos nacionales y, en particular, los organismos nacionales de estadística e instituciones que elaboraban estadísticas, a efectos de producir y desarrollar información estadística oficial e indicadores en materia de delincuencia, prevención del delito y justicia penal, producto de encuestas, censos y registros administrativos, que sirvieran de apoyo a las políticas públicas en esas materias.

Seminario 1. La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de las mujeres y los niños, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente

29. Teniendo en cuenta que la educación de las personas privadas de libertad era un derecho, la Reunión recomendó que los Estados Miembros priorizaran el acceso irrestricto a los diversos niveles de enseñanza formal a todos los presos, sin distinción de ningún tipo, así como el establecimiento de incentivos positivos para quienes estudiaran en prisión.

30. La Reunión recomendó que los Estados Miembros reafirmaran la necesidad de entender la detención preventiva y el encarcelamiento como medida de último recurso y propuso que los Estados adoptaran mecanismos efectivos para asegurar que los juicios penales se desarrollaran sin demoras, que se aplicaran medidas sustitutivas del encarcelamiento y que las autoridades judiciales aplicaran los principios internacionales de derechos humanos de manera uniforme y sin restricciones al imponer medidas de restricción de la libertad, con el objetivo de mantener las tasas de encarcelamiento a unos niveles que se ajustaran a la capacidad del sistema.

31. La Reunión alentó a los países a intercambiar información y buenas prácticas relativas a proyectos prometedores de reinserción social de presos, en particular

mediante la educación a todos los niveles y el trabajo en los centros penitenciarios; seguir mejorando el proceso de selección, capacitación y evaluación del personal de dichos centros con un enfoque basado en la rehabilitación y la reinserción social; e intercambiar opiniones sobre modelos arquitectónicos para prisiones basados en los criterios de rehabilitación y reinserción, teniendo especialmente en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y los niños que se encontraban en prisión.

32. La Reunión reconoció que en muchos países las instituciones penitenciarias se enfrentaban a problemas relacionados con la presencia de mujeres presas, entre ellas mujeres embarazadas o con hijos pequeños, e invitó a los Estados Miembros a que adoptaran políticas y medidas pertinentes conformes con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok). Reconociendo el problema particular que planteaban las presas extranjeras, que estaban en una situación de especial desventaja por diversas razones, puesto que normalmente recibían menos visitas y apoyo de sus familiares, podían tener dificultad para entender el idioma o adaptarse a la cultura del otro país y, mientras esperaban ser juzgadas o cumplían su condena en el extranjero, podían no estar en condiciones de saber cómo se encontraba su familia, incluidos hijos pequeños o familiares de edad o discapacitados que estuvieran a su cuidado, la Reunión recomendó que los Estados Miembros formularan las orientaciones de política que correspondiera para afrontar esos casos de conformidad con las Reglas de Bangkok.

33. La Reunión se mostró a favor de otorgar prioridad a las actividades de concienciación y de participación de la sociedad para hallar soluciones al hacinamiento en las prisiones y adoptar medidas eficaces de reinserción social y rehabilitación del delincuente para impedir que reincidiera. Por otra parte, invitó a los Estados Miembros a que promovieran la aplicación de medidas alternativas, como la remisión a otros servicios y la justicia restaurativa, y aseguraran que se cumpliera el principio de que los menores de edad solo debían ser privados de libertad como medida de último recurso, durante el período más breve posible, y que se evitara la detención preventiva de menores siempre que se pudiera y se prestaran servicios y apoyo a los niños privados de libertad antes y después de su puesta en libertad a fin de promover su rehabilitación y su reinserción en la comunidad.

34. La Reunión reconoció que era preciso impulsar el establecimiento de mecanismos de justicia alternativa y servicios previos al juicio para atender los intereses de las víctimas, fortalecer el principio de presunción de inocencia en los procesos penales y procurar una oportuna resolución de los conflictos, haciendo a quienes cometían delitos responsables ante la sociedad, y evitar el uso excesivo del sistema penitenciario.

35. La Reunión destacó, en particular, la necesidad de establecer la vinculación de la justicia restaurativa con la justicia que merecía la víctima, mediante la aplicación de modelos de atención y mecanismos ágiles que hicieran efectivos los derechos humanos de las víctimas, y de buscar, por otro lado, la imposición de penas alternativas a los delincuentes.

36. La Reunión recomendó lo siguiente:

a) reconocer la problemática de la mujer como víctima de la violencia en todas sus formas;

- b) tipificar como delitos todas las formas de violencia contra la mujer;
- c) aplicar una política encaminada a velar por la protección de las víctimas, prevenir la revictimización de los menores y las mujeres y garantizar medidas de reparación, acordes con las obligaciones de debida diligencia;
- d) señalar a la atención de la sociedad civil y los medios de difusión la importancia y pertinencia de aplicar medidas sustitutivas del encarcelamiento en el caso de los niños y los jóvenes;
- e) destacar los resultados satisfactorios de los programas de justicia restaurativa y tratar de que se invirtieran más recursos en programas de eficacia comprobada para reducir la reincidencia;
- f) alentar a los Estados partes a crear en la fase de ejecución de las sanciones en el ámbito de la justicia penal de menores plazas especializadas y debidamente capacitadas de jueces, fiscales y defensores públicos;
- g) establecer plazos para las medidas cautelares no privativas de libertad iguales o superiores a los dispuestos para las medidas cautelares privativas de libertad;

2. Tema 4 del programa provisional del Congreso: cooperación internacional, incluso a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional

37. La Reunión recomendó que el Congreso exhortara a los Estados Miembros a que, de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones internacionales que habían asumido en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptaran criterios flexibles y prácticos en su labor de cooperación en asuntos de extradición y asistencia judicial recíproca y otras modalidades de cooperación internacional, como la efectuada para fines de decomiso, incluidas la recuperación de activos y la cooperación para detectar y combatir el blanqueo de dinero, las investigaciones conjuntas y la cooperación para hacer cumplir la ley. La Reunión recordó la importancia que tenían las citadas convenciones para fortalecer la cooperación internacional en el ámbito penal.

38. La Reunión recomendó que los Estados Miembros prestaran particular atención a la lucha contra la corrupción y los vínculos de esta con la delincuencia organizada transnacional y otras formas graves de delincuencia. A ese respecto, destacó la importancia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Además, invitó a los Estados a que aumentaran la capacidad y reforzaran los conocimientos de las autoridades nacionales en relación con la ciberdelincuencia y las unidades de investigación financiera mediante una formación especializada.

39. En el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Reunión propuso que se difundieran modelos cooperativos nacionales que permitieran planificar políticas públicas para hacer frente a la corrupción y el blanqueo de dinero.

40. La Reunión recomendó que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y los órganos regionales de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos, siguieran prestando asistencia técnica a los países de la región cuando la solicitaran, a fin de aumentar la capacidad y los conocimientos de las autoridades centrales y los profesionales del sector en la cooperación internacional en asuntos

penales, en especial la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para fines de decomiso, incluida la recuperación de activos, y la cooperación para luchar contra el blanqueo de dinero. Además, instó a la UNODC a que recopilara y difundiera, en cooperación con las instituciones nacionales con experiencia en la elaboración de sondeos y datos estadísticos sobre justicia penal, información sobre los marcos institucionales y los requisitos legales nacionales relativos a la cooperación internacional. La UNODC debía también examinar formas de facilitar el establecimiento de cauces seguros de comunicación entre las autoridades centrales y el intercambio de información entre los Estados interesados.

41. A fin de aplicar más eficazmente la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y los 18 instrumentos jurídicos universales de lucha contra el terrorismo, la Reunión recomendó que los Estados Miembros examinaran los ordenamientos jurídicos y prácticas nacionales respecto de las cuestiones de la asistencia judicial recíproca y la extradición, con miras a homologar sus leyes nacionales con lo dispuesto en los correspondientes instrumentos internacionales, establecer autoridades nacionales centrales competentes dotadas de recursos y personal suficientes para poder formular solicitudes de extradición y de asistencia judicial y responder a ese tipo de solicitudes.

42. La Reunión recomendó que se elaboraran normas y reglas con miras a armonizar las leyes nacionales y promover la cooperación internacional en la lucha contra diversas formas de delincuencia, así como a homologar las sanciones penales aplicables.

43. La Reunión recomendó que los gobiernos y organismos internacionales articularan, promovieran y fortalecieran las redes especializadas de fiscales y policías, como herramienta efectiva para combatir la delincuencia organizada, la violencia contra las mujeres y los delitos ecológicos, entre otros; que se facilitara el funcionamiento de la cooperación internacional; y que se fortaleciera la cooperación técnica y económica en los ámbitos regional e internacional con el propósito de evitar y combatir la infiltración de la criminalidad organizada transnacional en los sistemas de administración de justicia.

44. Los países participantes recordaron el carácter humanitario del principio de la transferencia de personas condenadas, como forma de promover la reinserción del condenado en su ambiente familiar y social, previniendo así la reincidencia. En ese contexto, señaló la importancia de ampliar la red de acuerdos internacionales para la transferencia de personas condenadas. Instaron también al 13º Congreso a que estudiara formas de promover la difusión de ese concepto en lo referente a las personas privadas de libertad.

45. Los Estados Miembros propusieron que el 13º Congreso incentivara el uso de medios electrónicos para acelerar las solicitudes de prisión y demás comunicaciones para fines de extradición, especialmente por medio de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), mediante la revisión de la legislación o la celebración de instrumentos bilaterales o regionales.

46. Los Estados Miembros propusieron que el 13º Congreso incentivara la creación de redes regionales de fiscales, con miras a hacer más eficaz la lucha contra la delincuencia organizada, según el modelo de la Red de Fiscales contra la Delincuencia Organizada y

de la red de autoridades centrales y fiscales de África occidental, con miras a examinar la conveniencia de una futura integración entre dichas redes.

47. En los esfuerzos por luchar contra la delincuencia transnacional, era preciso unificar políticas y estrategias a nivel regional, por lo que se propuso unificar la legislación penal y procesal penal, aunar recursos y capacidades a nivel de jueces, defensores, fiscales, policías y peritos, especialmente en procesos de capacitación y tecnología de punta, para responder en tiempo real a través de unidades especializadas que tuvieran acceso a información para la prevención y el combate de la delincuencia organizada, debiendo realizarse, entre otros, foros regionales que permitieran ofrecer una respuesta efectiva y eficaz.

48. Era importante unificar los procedimientos en América Latina y el Caribe para hacer más eficiente y ágil el proceso relativo a las solicitudes de asistencia judicial recíproca, así como los procedimientos de extradición, a fin de lograr los objetivos previstos.

49. La Reunión propuso aprovechar los trabajos del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia, de la UNODC y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el fin de ayudar a los países a llevar a cabo encuestas de victimización y elaborar información estadística sobre prevención del delito y justicia penal, así como crear capacidades técnicas y metodológicas en los países miembros y de ese modo contar con datos confiables.

50. La Reunión recomendó lo siguiente:

a) promover y coordinar investigaciones conjuntas y el intercambio de información y pruebas para afrontar la delincuencia organizada transnacional de forma que incluso si los delincuentes no pudieran ser perseguidos en un país, pudieran interrumpirse las operaciones de la red en otro país al perseguirse allí al grupo delictivo;

b) establecer programas conjuntos de concienciación social dirigidos a objetivos específicos entre los países de origen y los países de destino, como medidas de prevención de delitos tales como la trata de personas;

c) crear oportunidades de capacitación para los funcionarios judiciales, fiscales y policías en colaboración con los asociados regionales e internacionales;

d) elaborar memorandos de entendimiento y acuerdos bilaterales y multilaterales para facilitar la acción contra la delincuencia organizada transnacional;

e) fortalecer los programas recíprocos de protección de testigos para proteger a las víctimas de la trata de personas y otros testigos de la delincuencia organizada transnacional.

Seminario 2. La trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la penalización, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata

51. La Reunión instó a los Estados Miembros a que preparasen una referencia uniforme para la tipificación, persecución y prevención del delito de trata, que permitiese combatirlo eficazmente de conformidad con los instrumentos y mejores prácticas internacionales pertinentes, y a que al mismo tiempo asegurasen que la trata se

penalizara independientemente del consentimiento de la víctima y que creasen oficinas especializadas para el rescate y acompañamiento de las personas afectadas.

52. La Reunión recomendó a los Estados:

a) adaptar la normativa nacional según el mandato internacional para hacer frente de manera integral al delito de la trata de personas;

b) reforzar la coordinación regional e internacional para brindar asistencia a las víctimas sobrevivientes del delito de la trata de personas, procurando la restitución de sus derechos a i) la regularización migratoria, ii) la protección, iii) el retorno seguro y iv) la reinserción;

c) fortalecer su cooperación para promover el intercambio de información a fin de aumentar las actividades de prevención, persecución y sanción del delito de trata de personas.

53. La Reunión propuso la elaboración de un protocolo para la atención integral de las víctimas de la trata, que debía ser especializado y contar con un enfoque diferencial y transversal respecto de las diversas formas en que podían verse afectadas las víctimas.

54. La Reunión recomendó fortalecer la cooperación técnica de los Estados partes para la creación de un marco normativo nacional que respondiera al mandato del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

3. Tema 5 del programa provisional del Congreso: enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional

55. La Reunión se instó a los Estados Miembros a:

a) trabajar en la elaboración de una referencia uniforme para la tipificación, persecución y prevención del delito de trata en los países de América Latina, promoviendo su configuración sin tener en cuenta el consentimiento de la víctima, que permitiera luchar en forma eficaz contra la delincuencia organizada transnacional de conformidad con los instrumentos y buenas prácticas internacionales, e impulsar la creación de oficinas especializadas para el rescate y el acompañamiento de las víctimas;

b) trabajar en la elaboración de un modelo de atención integral para las víctimas de la trata, especializado y con un enfoque diferencial y transversal, en el que se reflejaran las diversas formas en que podrían verse afectadas las víctimas;

c) fortalecer los vínculos de cooperación e intercambio de buenas prácticas respecto a los planes de atención, protección y retorno ordenado de las víctimas;

d) intensificar la labor de inteligencia y el intercambio de información para identificar a las víctimas de la trata y a las organizaciones delictivas, su movilidad transnacional y sus *modus operandi*;

e) instaurar, cuando procediera, la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la orden de captura con aplicación regional, los investigadores encubiertos, el decomiso internacional de bienes, el levantamiento del secreto bancario, la transferencia de pruebas, el registro único de delincuentes en la región, en el hemisferio y a nivel internacional; también resultaba necesario fortalecer la protección de víctimas y

testigos, así como la vigilancia transfronteriza, inclusive mediante acuerdos migratorios comunes.

56. La Reunión recomendó a los gobiernos que adoptaran medidas para crear un entorno cibernético seguro y resistente, a fin de prevenir actividades criminales que pudiesen realizarse a través de Internet y las redes sociales. Entre dichas medidas se encontraban la promulgación de legislación adecuada sobre ciberdelincuencia en que se abordaran, entre otras cuestiones, la investigación, tipificación y persecución de los delitos relacionados con la delincuencia informática y cibernética, así como el desarrollo de campañas de sensibilización sobre seguridad cibernética.

57. La Reunión destacó asimismo la importancia de proseguir los trabajos en el marco de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como contribución al fomento de la cooperación internacional enfocada a la obtención y preservación de pruebas electrónicas sujetas a judicialización y plena observancia de derechos humanos como la privacidad, la libertad de expresión y de asociación, el acceso al conocimiento y la presunción de inocencia.

58. Considerando que existían diversas plataformas de comunicación de experiencias para optimizar la prevención y persecución del delito, por conducto de órganos intergubernamentales centrados en la labor policial, como la INTERPOL y la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL), la Reunión recomendó mantener el compromiso de avanzar en el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada, nacional y transnacional, la corrupción y el terrorismo, en los planos multilateral (Naciones Unidas), regional (Organización de los Estados Americanos) y bilateral, conforme a las normas del derecho internacional.

59. La Reunión sugirió que se fortalecieran y optimizaran los siguientes elementos fundamentales en la prevención del delito y el enjuiciamiento penal:

- capacitación
- cooperación interinstitucional
- intercambio de información y de buenas prácticas
- reuniones temáticas (entre otras cosas, sobre asuntos penales)
- análisis criminológico permanente del fenómeno criminal
- mantenimiento de una plataforma de consulta sobre la criminalidad en la región.

Seminario 3. Fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional

60. La Reunión fijó como prioridades para la región de América Latina y el Caribe las siguientes formas nuevas e incipientes de delincuencia transnacional: la ciberdelincuencia, el tráfico de bienes culturales, el tráfico de órganos, el delito ambiental y el uso fraudulento de documentos para el tráfico ilícito de migrantes. Se recomendó que los Estados Miembros elaboraran métodos de investigación criminal para luchar contra las nuevas formas de delincuencia; alentaran la adopción de instrumentos de medición que permitieran formular mejores políticas públicas

orientadas a prevenir las nuevas formas de delincuencia organizada transnacional; y determinarán la naturaleza y el perfil de los delincuentes, los factores socioeconómicos y estructurales de esas formas de delincuencia y la medida en que la corrupción facilitaba dichas formas nuevas de delincuencia.

61. El tráfico ilícito de bienes culturales se había considerado una forma nueva y emergente de delincuencia; no obstante, en muchos países de América Latina se sufría desde hacía años el expolio de bienes, si bien muchos países no contaban *a priori* con registros que acreditaran la propiedad de dichos bienes. Los principios de carga de la prueba y poseedor de buena fe y el no considerar como delito la realización de esas conductas dificultaban la recuperación de los bienes culturales ilegalmente extraídos de los países en cuestión. Para combatir esos delitos, se propuso que la Reunión promoviera las siguientes medidas entre los Estados Miembros: establecimiento de controles más exhaustivos en las zonas aduaneras nacionales y de mecanismos más ágiles de cooperación jurídica, y atención y respuesta expedita a las solicitudes de asistencia judicial.

4. Tema 6 del programa provisional del Congreso: enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal

62. La Reunión reconoció la necesidad de promover la participación de la comunidad en la prevención del delito, en la comprensión de los problemas y tradiciones locales relativos a la delincuencia y en la formulación de soluciones para fortalecer la seguridad y la justicia. La Reunión se mostró a favor de colaborar con los jóvenes en unos procesos verdaderamente consultivos y participativos, en particular con los que se encontraran en riesgo de cometer o padecer delitos, que contaran con ellos como promotores de cambios positivos y participantes activos en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal.

63. En la Reunión se invitó a los Estados Miembros a que asignaran más recursos a los programas de prevención del delito y atención a las víctimas; además, se les exhortó a que examinaran las buenas prácticas relativas al diseño y la aplicación de estrategias, planes y programas eficaces a nivel municipal y nacional que aseguraran la inclusión social y propiciaran la participación de todos los sectores de la sociedad (sociedad civil, sector privado, instituciones de enseñanza y medios de información) para fortalecer el funcionamiento del sistema de justicia penal, así como los servicios que debían prestarse a las comunidades correspondientes.

64. La Reunión reconoció la importancia de fortalecer la capacidad de los servicios de policía para realizar sus funciones, en particular la de la policía comunitaria que colaboraba estrechamente con los ciudadanos para hallar soluciones para la prevención del delito y la violencia.

65. La Reunión destacó la importancia de adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir el uso de armas de fuego como medio de reducir el número de homicidios en la región, incluso organizando y llevando a cabo campañas especiales con objeto de eliminar el uso ilícito de armas de fuego por civiles.

66. La Reunión pidió a los Estados que integraran los sistemas de justicia alternativa y justicia restaurativa para aumentar el grado de aceptación de esos sistemas por la comunidad. También pidió a los Estados Miembros que apoyaran a las organizaciones cívicas de la región, en particular las organizaciones juveniles, para que participaran en

mayor medida en la prevención del delito, y que impartieran capacitación a esas organizaciones en materia de lucha contra la delincuencia organizada.

67. Reconociendo que los testigos, los denunciadores de delitos y los jueces a menudo sufrían intimidación y amenazas físicas o incluso eran asesinados, la Reunión recomendó que se fortalecieran los programas de protección de testigos, según procediera, como medida para alentarlos a cumplir su deber de denunciar tales hechos, lo que contribuiría también a aumentar la eficacia de la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada y a promover la participación de la sociedad en el sistema de justicia penal.

68. La Reunión instó a los Estados Miembros a que promovieran la adopción de programas innovadores y su fortalecimiento, para gestionar el conflicto social mediante mecanismos de participación comunitaria orientados a la reconstrucción de las relaciones en los vecindarios y la prevención de la violencia y la delincuencia.

69. La Reunión recomendó:

a) propiciar e impulsar entre los Estados el análisis, revisión, creación y reforma de las leyes que imponían sanciones privativas de libertad, teniendo en cuenta las situaciones de vulnerabilidad y riesgo social en que se encontraran los delincuentes, con un criterio de interseccionalidad;

b) propiciar e impulsar entre los Estados reformas legales con perspectiva de género, para la disminución de las penas privativas de libertad, entre otras cosas en delitos relacionados con la introducción de drogas a los centros penales por parte de mujeres en condiciones de vulnerabilidad y riesgo social, de extrema pobreza o con hijos menores de edad, con personas mayores dependientes, con personas dependientes con discapacidad o que fueran víctimas de violencia doméstica, coacción o amenaza, cuando esas circunstancias hubieran determinado la comisión del delito;

c) propiciar e impulsar entre los Estados la desinstitucionalización como estrategia para enfrentar los problemas de sobrepoblación en los centros penitenciarios con la creación de diferentes modalidades de custodia que permitieran el control y seguimiento del cumplimiento de las penas y sanciones;

d) propiciar e impulsar entre los Estados el respeto de los derechos de la población privada de libertad y el acceso de dicha población a esos derechos, específicamente el de la diversidad sexual;

e) asignar los presupuestos necesarios a los sistemas penitenciarios para que las penas privativas de libertad se cumplieran en centros que brindaran el reconocimiento y la atención de las necesidades específicas de las poblaciones adscritas, con respecto a los derechos humanos de las personas recluidas y del personal penitenciario;

f) propiciar entre los Estados el establecimiento de penas alternativas distintas a la prisión, como el arresto domiciliario o dispositivos de vigilancia electrónica, tomando en consideración a las mujeres en condición de vulnerabilidad, las personas adultas mayores, las personas pertenecientes a pueblos indígenas y las personas con discapacidad;

g) propiciar el uso racional de la prisión preventiva, en estricto respeto del principio de proporcionalidad como límite a la potestad punitiva del Estado;

h) propiciar la implementación de sistemas de información que permitieran obtener datos cualitativos y cuantitativos para el desarrollo de las políticas públicas de los Estados en materia criminológica;

i) promover la utilización de los programas de justicia restaurativa durante todo el proceso judicial: en la investigación, en la determinación judicial de la pena y en el proceso judicial de la sanción, en el que el autor del delito, las víctimas y la comunidad (entendida esta última como recursos de apoyo familiar, comunal e institucional) construyeran acuerdos orientados a reparar el daño a la víctima según las medidas alternativas que correspondiera, con la sociedad civil organizada en redes de apoyo, lo que haría que disminuyeran el índice de reincidencia y los costos.

j) crear observatorios nacionales que registraran los casos de muerte violenta por armas de fuego para poder obtener datos confiables que contribuyeran a la formulación de políticas regionales de tratamiento, prevención y reducción de la violencia armada.

70. Por último, la Reunión recomendó que:

a) El 13° Congreso considerara en sus debates, en forma priorizada, la prevención como instrumento principal de las estrategias de lucha contra el delito, basadas en programas de inclusión social y económica que permitieran reducir las desigualdades sociales, el hambre y la pobreza, en especial en los sectores más vulnerables;

b) Se considerara la necesidad de que esos programas de prevención contaran con los recursos financieros, aportados en primer lugar por los Estados, y de que las acciones y programas emprendidos en materia de prevención fueran objeto de evaluación periódica sobre su efectividad a fin de sentar las bases para el intercambio de información de buenas prácticas, a partir de diagnósticos con datos robustos y comparables. También se sugirió que los organismos nacionales de estadística participaran en la labor para fortalecer o generar métodos para el desarrollo de indicadores e información estadística a ese respecto;

c) Se considerara también la necesidad de promover la adopción y, en su caso, el fortalecimiento de programas innovadores de gestión de la conflictividad social mediante mecanismos de participación comunitaria orientados a la recomposición de las relaciones vecinales y a la prevención de la violencia y el delito.

Seminario 4. La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas

71. La Reunión recomendó:

a) generar un debate con miras a superar los modelos de justicia fragmentados para promover una justicia integrada, apoyada en equipos interdisciplinarios y con participación de la sociedad civil;

b) promover y potenciar las modalidades alternativas bajo una sostenida supervisión judicial, poniendo en el centro de la discusión la participación comunitaria tendiente a robustecer y sacar mejor rendimiento al trabajo de los tribunales de justicia;

c) promover y potenciar el debate sobre las reformas estructurales necesarias para que el sistema de justicia penal pudiera dar respuestas integrales a los problemas de seguridad ciudadana, como el de la violencia intrafamiliar, por ejemplo.

72. La Reunión consideró que, en la mayoría de los países, los tribunales penales poseían una competencia limitada que impedía dar una respuesta adecuada a la compleja situación en que se encontraban las mujeres víctimas, sus hijos y el propio agresor en el contexto de la violencia intrafamiliar. Se propuso que se debatieran las reformas o medidas de coordinación necesarias para que la justicia penal pudiera dar una mejor respuesta integral a ese problema, considerando los siguientes aspectos:

a) lograr que el sistema de justicia penal en su conjunto diera respuesta a los problemas asociados al fenómeno de la violencia intrafamiliar;

b) procurar la incorporación de equipos multidisciplinarios al proceso de toma de decisiones jurisdiccionales para proveer la información técnica y pertinente al caso;

c) desarrollar un eficiente sistema de monitoreo respecto de las medidas cautelares y penas alternativas bajo una permanente supervisión judicial, reduciendo así los riesgos para las víctimas y la reincidencia;

d) promover la articulación de la acción y la red social para la prestación de servicios de apoyo jurídicos, de salud física y mental respecto de víctimas, hijos y también respecto del imputado, bajo supervisión judicial.

73. La Reunión recomendó también que los Estados Miembros reconocieran y evaluaran la función de los medios de información nuevos y tradicionales en la elaboración de políticas y programas para fortalecer la prevención del delito, la atención a las víctimas y la justicia penal. En ese sentido, se alentó a los Estados Miembros a que intercambiaran mejores prácticas e información sobre las alianzas público-privadas en ese ámbito y a que reconocieran la importancia que revestían la educación y la participación de los jóvenes.

74. Por otra parte, la Reunión hizo hincapié en la importancia de elaborar programas de formación en estado de derecho y derechos humanos y recomendó que los Estados Miembros siguieran promoviendo y fortaleciendo esos programas tanto para crear conciencia social como para asegurar la plena confianza en la supremacía de la ley y el correcto funcionamiento de la administración de justicia.

B. Otros asuntos

75. El representante del Brasil recordó la Declaración de Salvador, aprobada en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se había celebrado en el Brasil en 2010, y destacó que la Declaración dio un gran impulso al debate sobre políticas eficaces en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. El representante también destacó que en la Declaración de Salvador se hacía referencia específicamente a la necesidad de respetar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en la prevención del delito, la administración de justicia penal y el acceso a la justicia penal y, además, se reconocía la importancia fundamental que tenían la prevención del delito y el sistema de justicia penal para el

estado de derecho y que el desarrollo sostenible a largo plazo y el establecimiento de un sistema de justicia penal que resultara operativo y humano tenían unos efectos recíprocos positivos.

76. El observador de Qatar, país anfitrión del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, presentó una ponencia sobre el estado de los progresos en la labor necesaria para garantizar unos preparativos oportunos y eficientes del Congreso. Presentó la página web del 13º Congreso, que había sido inaugurada por el Primer Ministro de Qatar a principios de febrero de 2014.

77. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) hizo una breve exposición del *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*, cuyo tema se titulaba “Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina”. En el informe se ofrecía una visión regional de la seguridad ciudadana en los 18 países de la América Latina continental y la República Dominicana. No se examinaban los países del Caribe de habla inglesa, puesto que su situación se había analizado en el Informe sobre el Desarrollo Humano para el Caribe, sobre el cambio hacia una seguridad ciudadana mejor, publicado en 2012. La conclusión básica del informe fue que no existía una única fórmula para resolver el problema, pero que se podía poner remedio a la inseguridad. Las experiencias y lecciones extraídas de la región de América Latina deberían tenerse en cuenta para hacer frente a las dificultades conexas, y la eficacia y los efectos de las políticas en materia de seguridad debían evaluarse periódicamente.

78. El representante del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco presentó las disposiciones y el sistema de vigilancia del Convenio y de su Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco. El Convenio Marco se había aprobado en 2003 y había entrado en vigor el 27 de febrero de 2005. En el Protocolo se ampliaba y complementaba el artículo 15 del Convenio Marco, en el que se exponían los modos de combatir el tráfico ilícito de productos del tabaco.

79. El Director del Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)/funcionario del Comité Permanente para América Latina del ILANUD, hizo referencia a los programas de inclusión social y reducción de la pobreza en la región que habían tenido un efecto positivo en la reducción de la delincuencia. Expresó su apoyo por la continuación de actividades de capacitación conjuntas para profesionales de diferentes sectores del sistema de justicia penal, la policía y el sistema penitenciario, que podrían realizarse de modo paralelo a los programas de reinserción social de los delincuentes.

III. Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión

80. La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en San José del 19 al 21 de febrero de 2014.

B. Asistencia

81. Estuvieron representados en la Reunión los siguientes Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Francia, Guatemala, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

82. Qatar estuvo representado en la Reunión por observadores.

83. Estuvieron representadas por observadores las siguientes entidades del sistema de las Naciones Unidas: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), UNODC y PNUD.

84. Los siguientes institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal estuvieron representados por observadores: ILANUD y su Comité Permanente para América Latina, Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario.

85. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Conferencia de Ministros de Justicia de los Países de Iberoamérica, INTERPOL, Organización Internacional para las Migraciones, Organización de los Estados Americanos y Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

86. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: American Society of International Law, Intercambios, Sociedad Internacional de Criminología, Sociedad Mexicana de Criminología y Sociedad Mundial de Victimología.

87. En la Reunión se distribuyó una lista de participantes que se había publicado con la signatura A/CONF.222/RPM.3/INF/2.

C. Apertura de la Reunión

88. El 19 de febrero de 2014 declaró abierta la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal la Sra. Ana Isabel Garita, Ministra de Justicia y Paz de Costa Rica. La Sra. Garita hizo una declaración introductoria, al igual que el Secretario de la Reunión Preparatoria Regional.

89. La Ministra de Justicia y Paz de Costa Rica dio la bienvenida a los participantes y destacó que la numerosa asistencia a la Reunión demostraba el compromiso de los países de la región de esforzarse por fortalecer la administración de justicia y promover el estado de derecho. La Ministra hizo referencia a la historia de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal y destacó su importante contribución a la fijación de normas y formulación de políticas a nivel internacional en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. Se refirió asimismo a las

políticas nacionales de prevención del delito y promoción de la inclusión social y destacó los componentes de esas políticas orientados a proteger a los niños y los jóvenes, prevenir el delito mediante campañas de comunicación, promover la justicia restaurativa y fortalecer la capacidad de los gobiernos locales. Además, subrayó la activa participación de Costa Rica en arreglos regionales y subregionales de cooperación internacional en asuntos penales. La Ministra también destacó los efectos perjudiciales que tenían las formas nuevas e incipientes de delincuencia, como los delitos cibernéticos y los delitos contra la intimidad y los datos personales de los ciudadanos, así como los delitos que iban en aumento, como los homicidios y feminicidios. Por último, la Ministra consideró la fase preparatoria del 13° Congreso, así como el Congreso en sí, como una oportunidad para que la comunidad internacional estudiara los efectos que el recurso excesivo a la detención tenía sobre el hacinamiento en las prisiones.

90. En sus declaraciones introductorias, el representante de la UNODC, hablando en nombre del Director Ejecutivo, destacó que la comunidad internacional estaba prestando cada vez más atención a la agenda para el desarrollo después de 2015 y que había cada vez más conciencia internacional de que la debilidad del estado de derecho y la delincuencia transnacional eran amenazas importantes para el desarrollo social y económico y dificultaban la capacidad de los Estados de alcanzar progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El orador destacó que, si bien la filosofía y planificación del desarrollo se había centrado tradicionalmente en los indicadores económicos y de empleo, el medio ambiente, la salud y la educación, en los últimos años se había ido reconociendo cada vez más que el estado de derecho era tanto un resultado como un motor del desarrollo.

91. Se hizo referencia al volumen total de flujos financieros derivado de la delincuencia organizada transnacional, que ascendía a unos 870.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y al hecho de que los grupos delictivos explotaban constantemente las fuerzas positivas de la globalización y la integración para aumentar su actividad ilícita.

92. Por último, el orador recordó la función que históricamente habían desempeñado los congresos de las Naciones Unidas para impulsar el debate sobre problemas de actualidad y dar a los Estados la oportunidad de examinar normas y políticas internacionales en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. Subrayó que el 13° Congreso y sus reuniones preparatorias regionales representarían una oportunidad única para que los Estados Miembros contribuyeran activamente a la agenda para el desarrollo después de 2015 y estudiaran medidas globales y equilibradas para prevenir y responder a las formas de delincuencia nuevas e incipientes y a los problemas que surgieran en el ámbito de la justicia penal.

93. El Secretario de la Reunión Preparatoria Regional ofreció una breve explicación de los preparativos sustantivos que se estaban efectuando con miras al Congreso y de la labor que se había llevado a cabo en las dos primeras Reuniones Preparatorias Regionales que se habían celebrado en las regiones de Asia y el Pacífico y Asia Occidental. Recordó que la Asamblea General había determinado y aprobado el tema del 13° Congreso, los temas de su programa y el contenido de los seminarios con especial detenimiento, con miras a incorporar la labor y las deliberaciones del Congreso, la única conferencia mundial sobre asuntos relativos a la prevención del delito y la justicia penal, a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo y las deliberaciones posteriores a 2015. A ese respecto, subrayó que el tema del Congreso, sus temas

sustantivos y sus seminarios estaban estrechamente interrelacionados de manera de reforzarse mutuamente. Con miras a reflejar ese estrecho vínculo entre los temas sustantivos y el contenido de los seminarios, se propuso y acordó agrupar las deliberaciones sobre los temas del programa de la Reunión del siguiente modo:

a) El tema 4 a) (“Éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y para apoyar el desarrollo sostenible”) con el tema 5 a) (“La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de las mujeres y los niños, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente”), que era el tema del seminario 1;

b) El tema 4 b) (“Cooperación internacional, incluso a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional”) con el tema 5 b) (“La trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la penalización, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata”), que era el tema del seminario 2;

c) El tema 4 c) (“Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional”) con el tema 5 c) (“Fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional”), que era el tema del seminario 3;

d) El tema 4 d) (“Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal”) con el tema 5 d) (“La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas”), que era el tema del seminario 4.

D. Elección de la Mesa

94. En su primera sesión, celebrada el 19 de febrero de 2014, la Reunión eligió por aclamación a los siguientes integrantes de la Mesa:

<i>Presidenta:</i>	Sra. Ana Isabel Garita, Ministra de Justicia y Paz (Costa Rica)
<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. Carlos Romero Bonifaz, Ministro de Gobierno (Estado Plurinacional de Bolivia) y Sr. Elías Rafful Vadillo, Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (México)
<i>Relator:</i>	Sr. Edward Belfort, Ministro de Justicia y Policía (Suriname)

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

95. También en su primera sesión, la Reunión aprobó el siguiente programa provisional (A/CONF.222/RPM.3/L.1):

1. Apertura de la Reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
4. Temas sustantivos del programa del 13° Congreso:
 - a) Éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y para apoyar el desarrollo sostenible;
 - b) Cooperación internacional, incluso a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional;
 - c) Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional;
 - d) Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal.
5. Temas que se tratarán en los seminarios organizados en el marco del 13° Congreso:
 - a) La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de las mujeres y los niños, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente;
 - b) La trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la penalización, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata;
 - c) Fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional;
 - d) La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas.
6. Recomendaciones relativas al 13° Congreso.
7. Aprobación del informe de la Reunión.

96. En la misma sesión, la Reunión aprobó la organización de sus trabajos. La lista de los documentos que tuvo ante sí la Reunión figura en el anexo.

IV. Aprobación del informe y clausura de la Reunión

97. En su sexta sesión, celebrada el 21 de febrero de 2014, la Reunión examinó y aprobó su informe.

Anexo

Lista de documentos

<i>A/CONF.222/PM.1</i>	<i>Guía para las deliberaciones</i>
A/CONF.222/RPM.3/L.1	Programa provisional anotado
A/CONF.222/RPM.3/L.2	Proyecto de informe
A/CONF.222/PM/CRP.1	Technical support team issues brief: conflict prevention, post-conflict peacebuilding and the promotion of durable peace, rule of law and governance
A/CONF.222/PM/CRP.2	Accounting for security and justice in the post-2015 development agenda
